

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 61/2021
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 09:00 horas del día 09-nueve de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, en la Sala de Regidores 1 del Municipio, ubicada en Calle Juárez y Libertad s/n, en el Casco Urbano de este municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Extraordinaria 61/2021** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, estando presentes los siguientes integrantes:

Lic. José Ramírez de la Rosa, Presidente del Comité.
Lic. José Armando Jasso Silva, Secretario Técnico del Comité.
Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Vocal del Comité.

Mismos que sometieron a consideración el siguiente orden del día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Análisis y resolución respecto a las determinaciones en materia de clasificación de la información, respecto a las solicitudes registradas con número de folio 191113621000087 y 191113621000089.
- IV. Clausura.

El Presidente del Comité procede a confirmar la asistencia de los integrantes del Comité, declarando la existencia del quórum legal para sesionar, por lo que les da la bienvenida, y una vez presentado y aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede con:

1. Análisis y resolución respecto a la determinación realizada en torno a la solicitud de información 191113621000087.

Descripción de la información solicitada 191113621000087

*"1. Lista de vendedores o expositores con numero consecutivo, producto que venden, para el evento de los panteones del 2 de noviembre del año en curso.
2. Lista de requisitos para poder ser vendedor o expositor en el evento de los panteones del 2 de noviembre del año en curso
3. Copia de la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, de cada uno de los vendedores o expositores para el evento de los panteones del 2 de noviembre del año en curso, la cual sirvió para acreditar su residencia en el municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.
En el supuesto sin conceder que dichos documentos sean considerados como reserva o confidenciales en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, solicito de me expida copia certificada del acuerdo o acuerdos emitidos en términos de lo dispuesto en la Ley en comento.."*



2. Análisis y resolución respecto a la determinación realizada en torno a la solicitud de información 191113621000089.

<p>Descripción de la información solicitada 191113621000089</p> <p><i>“Se solicita sea proporcionada copia de Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, de cada uno de los expositores del “Mercado de la Fregoneria”, la cual sirvió para acreditar su residencia en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.</i></p> <p><i>En el supuesto sin conceder que dichos documentos sean considerados como de reserva o confidenciales en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León solicito me expida copia certificada del acuerdo o acuerdos emitidos en términos de lo dispuesto en la Ley en comento.”</i></p>
--

Considerando

En primer lugar, se estima conveniente destacar que las anteriores solicitudes son presentadas por el mismo particular, y que en ellas se solicita información similar, por lo tanto, en obvio de repeticiones, el análisis de las anteriores determinaciones se realizará de manera conjunta, pero aplicando en lo individual a cada una de las solicitudes que anteceden.

Que teniendo a la vista las solicitudes de información antes precisadas, la respuesta emitida por el Director de Control e Inspección de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en lo referente al punto 3 y la respuesta realizada por la Directora de Desarrollo Económico de la Secretaría General de este municipio, los Acuerdos de Clasificación de la Información por Confidencialidad número AC-SRA/DCI/01/2021 y SG/DDE/01/2021, emitidos respectivamente por los referidos Directores, se determina lo siguiente:

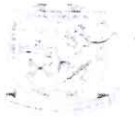
El artículo 6, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política de esta entidad federativa, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en los Acuerdos de Clasificación aludidos con anterioridad, y toda vez que en el presente caso se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente.

RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-61/09-11-2021/001: Se CONFIRMAN por unanimidad de votos, las determinaciones en materia de clasificación por confidencialidad de la información en



análisis, emitidas por el Director de Control e Inspección de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y por la Directora de Desarrollo Económico de la Secretaría General de este municipio, en relación a las solicitudes registradas con número de folio 191113621000087 y 191113621000089.

Clausura. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 09:30 horas del día de su inicio, se declara clausurada la misma, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
Presidente



LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA
Secretario Técnico



LIC. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
Vocal